

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALMA Y RED
ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. PARA LA COLABORACIÓN EN EL
PROYECTO SMART CITY DE PALMA**

Ajuntament  de Palma
Secretaria General del Ple
REGISTRE DE CONVENIS I PROTOCOLS
Data 8 - ABR. 2014
Nº Ordre 1406

En Palma, a 8 de abril de 2014

REUNIDOS

De una parte, **D. Mateo Isern Estela**, en su calidad de Alcalde del **AYUNTAMIENTO DE PALMA** (en lo sucesivo el AYUNTAMIENTO), interviniendo por tanto en nombre y representación del mismo.

Y de otra parte, **D. Eduardo Maynau Iceta**, en calidad de Delegado Regional en Baleares y **D. Andrés Seco García**, Director General de Operación de **RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U.** (en adelante, RED ELÉCTRICA), con CIF A-85309219 y domicilio en Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, 28109 Alcobendas-Madrid, actuando en virtud de las escrituras de apoderamiento otorgadas ante el Notario de Madrid, D. Manuel Rodríguez Marín, el 19 de marzo del 2014 bajo número de protocolo 673/2014 y el 15 de abril del 2013 bajo el número de protocolo 798/2013 el 25 de mayo de 2012, modificada parcialmente en escritura de 29 de junio de 2012, bajo los números de protocolo 1091/2012 y 1398/2012, respectivamente

EXPONEN

Primero. Que con fecha 8 de abril de 2014, RED ELÉCTRICA y el AYUNTAMIENTO firmaron un Convenio Marco de colaboración.

De conformidad con lo señalado en el citado Convenio, los proyectos o actividades de interés común a realizar se formalizarán en Convenios específicos anexos al citado Convenio, los cuales formarán parte inseparable del mismo.

Segundo. Que el AYUNTAMIENTO está interesado en potenciar el desarrollo de SMART CITY PALMA. Este proyecto propone iniciativas en el ámbito de la innovación tecnológica y el uso de la energía, entre otros temas.

Tercero. Que RED ELÉCTRICA desarrolla el proyecto CECOVEL (Centro de Control de Vehículo Eléctrico), dentro de su ámbito de actuación como Operador del Sistema, Gestor de la Red de Transporte y Transportista Único del Sistema Eléctrico español.

RED ELÉCTRICA está interesada en colaborar en proyectos con el AYUNTAMIENTO para facilitar la integración de aquellas iniciativas que promueven la implantación del

vehículo eléctrico en CECOVEL y el seguimiento de la implantación de proyectos de producción con energía renovable, entre otros.

Para establecer la citada colaboración, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio específico, que se sujetará a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto

El objeto del presente Convenio específico es regular la colaboración de RED ELÉCTRICA en el proyecto SMART CITY PALMA.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes

Ambas partes se comprometen a colaborar en el desarrollo de proyectos en los siguientes ámbitos:

Iniciativas de RED ELÉCTRICA.

- Favorecer la integración del proyecto de vehículo eléctrico en el CECOVEL (Centro de Control de Vehículo Eléctrico).
- Asesorar técnicamente en el desarrollo de las actividades pactadas, en aquellas relacionadas con el uso eficiente de la energía, las redes eléctricas inteligentes y el aprovechamiento de las infraestructuras.
- Informar al Ayuntamiento sobre el funcionamiento del sistema eléctrico Balear

Iniciativas comunes.

- En materia de energía, potenciar el intercambio de información y realizar análisis conjuntos de los datos recabados, para maximizar la aportación de valor en este ámbito.
- Colaborar en materia de infraestructuras, analizando las posibles sinergias en la utilización de las mismas y de los recursos tecnológicos asociados a ellas.
- Promover la comunicación y divulgación de los proyectos comunes desarrollados. Específicamente, ambas partes se comprometen a hacer mención expresa de la colaboración y a la divulgación y comunicación de los diferentes proyectos realizados mediante la inclusión de sus logotipos en los materiales informativos y divulgativos que se elaboren con motivo de su

desarrollo y en los carteles y anuncios relacionados con los mismos. RED ELÉCTRICA facilitará al AYUNTAMIENTO el material que deberá ser incluido de acuerdo con su identidad corporativa.

Iniciativas del AYUNTAMIENTO.

- Favorecer el despliegue del vehículo eléctrico en el ámbito de la ciudad.
- Identificar y proponer a RED ELÉCTRICA dentro de su ámbito de actuación, la participación en proyectos o iniciativas de innovación, eficiencia energética desarrollo en materia de energía y redes inteligentes.

En ningún caso este Convenio supondrá coste económico alguno al AYUNTAMIENTO; en este sentido, en el contexto de este convenio específico de colaboración, no habrá aportación económica alguna por parte del AYUNTAMIENTO.

Asimismo, RED ELECTRICA no asume ningún tipo de responsabilidad frente a terceros por las actuaciones que EL AYUNTAMIENTO lleve a cabo en la consecución de los citados proyectos, limitándose su responsabilidad única y exclusivamente al cumplimiento de los compromisos adquiridos con el AYUNTAMIENTO de forma expresa en virtud de este convenio.

TERCERA.- Comisión Mixta

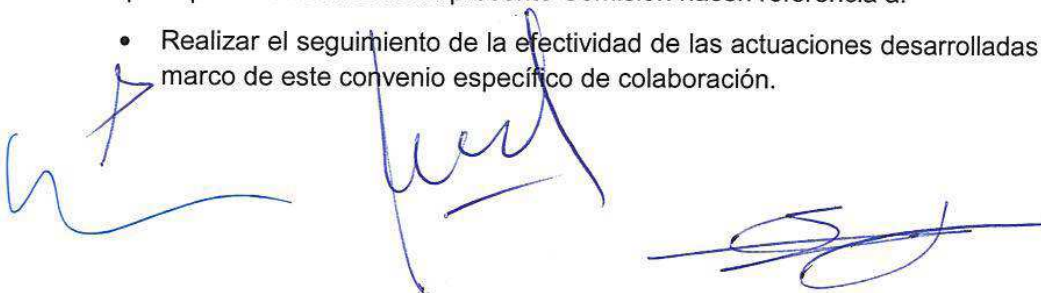
Según dispone la estipulación tercera del Convenio marco de colaboración, el desarrollo y seguimiento del presente Convenio específico será llevado a cabo por una Comisión Mixta, que quedará formalizada para el caso de este Convenio específico a la firma del presente Convenio. Estará constituida por el Director/a de Operación del Sistema Eléctrico Balear por el Jefe/a del Departamento de Redes Inteligentes (que ejercerá de secretario/a de la comisión) y por el Delegado Regional, por parte de RED ELÉCTRICA y por el Director General de Turismo y Coordinación Municipal, por el Coordinador General de Infraestructuras y por el Director de la Smart Office de Palma, por parte del AYUNTAMIENTO.

Su duración será la misma que la prevista en la estipulación cuarta para el convenio específico.

Las decisiones de la Comisión se tomarán por consenso entre ambas partes.

Las principales funciones de la presente Comisión hacen referencia a:

- Realizar el seguimiento de la efectividad de las actuaciones desarrolladas en el marco de este convenio específico de colaboración.



- Coordinar, dentro de sus ámbitos de competencia, cuantas acciones de divulgación y comunicación se determinen en el contexto del presente convenio.
- Identificar posibilidades nuevas de colaboración en el ámbito del presente convenio y otros ámbitos relacionados con la innovación, la sostenibilidad y el uso eficiente de la energía.
- Promover la prórroga, modificación o extinción del presente convenio de colaboración, así como las modificaciones en la propia composición de esta comisión mixta.
- Mantener, al menos, dos reuniones al año.

CUARTA.- Duración

La duración del presente Convenio específico será de un año.

QUINTA.- Convenio Marco

En aquello que no esté previsto en el presente Convenio específico, se estará a lo dispuesto en el Convenio Marco de colaboración firmado por las partes en fecha 8 de abril de 2014.

Y para que así conste, en prueba de aceptación y conformidad, se firma por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Red Eléctrica de España, SAU

D. Eduardo Maynau Iceta
Delegado Regional en Islas Baleares

D. Andres Seco García
Director General de Operación

Ayuntamiento de Palma

El Alcalde,
D. Mateo Isern Estera

Aquest conveni va a ser aprovat per la Junta de Govern de l'Ajuntament de Palma, en sessió de dia 26.03.2014

